



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 98 / 2013

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 04 DE ABRIL DE 2013

VENCE : 04 DE ABRIL DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PRIMAVERA

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO PATRICIO CID IHL

domiciliado en OSORNO calle GARCIA HURTADO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 596-6

Derechos municipales \$222.458.-

VIVIENDA

presupuesto \$14.830.541.-

N° 2038

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 11.595.958-1

N° 766

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

RUT N° .....

Superficie terreno 356,57 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,85 M <sup>2</sup>
2° piso	70,14 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>139,99 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Primavera N°2038, Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Don Patricio Arturo Cid Ihl, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 69,85 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 70,14 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>139,99 M<sup>2</sup></b>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev